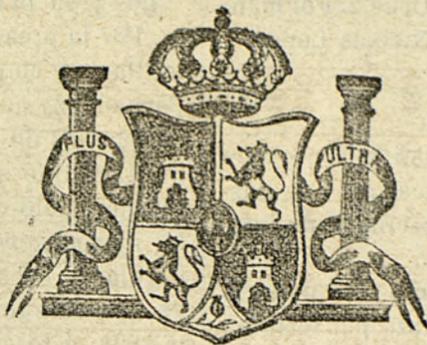


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 226).

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Habiéndose declarado la epidemia de la viruela en un rebaño del ganado lanar de Quintanilla San Garcia, segun participa á este Gobierno el Alcalde de dicha villa, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de los pueblos limítrofes.

Burgos 24 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 31 de Julio de 1886.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Merindad de Montija.—1886.—Pablo Ormaechea Pereda, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de su hermano José en el Ejército. Manuel Pereda Ruiz, núm. 26: pendiente de justificacion.
 Santa Maria Mercadillo.—1886.

—Jacinto Martin Aparicio, núm. 2: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Sedano.—1886.—Julian Fernandez Iglesias, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Valdelateja.—1886.—Cipriano Ruiz Palomares, núm. 4: exento. Angel Abad Matilla, núm. 5: soldado sorteable.

Quintaniloma.—1.º de 1885.—Luciano Olmo Hojas, núm. 1: soldado definitivamente.

Quintanilla Pedro Abarca.—1.º de 1885.—Feliciano Herrero Diez, núm. 1: exento.

Omillos de Muñó.—1886.—Julian Rodriguez Julian, núm. 3: excluido temporalmente.

Cebrecos.—1886.—Máximo Fernandez Ciruelos, núm. 3: exento.

Lodoso.—2.º de 1885.—Santiago Rio y Rio, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Madrigalejo.—1886.—Manuel Abad Tomé, núm. 1: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Marcelino Sanz Abad, núm. 5: pendiente de presentacion de la fe de óbito.

Sotillo de la Rivera.—1886.—Juan Monzon Gutierrez, núm. 5: exento.

Cilleruelo de Abajo.—2.º de 1885.—Vicente Quintana Maeso núm. 2 y Lucio Calvo Sotillo núm. 15: exentos.

Padilla de Arriba.—1883.—Manuel Linage Rueda, núm. 3: pendiente del resultado de su reconocimiento.

Arauzo de Salce.—2.º de 1885.—Daniel Benito Gonzalez, núm. 1: exento. Santiago Peñaranda Benito, núm. 2: pendiente de justificacion.

Castellanos de Castro.—1886.—Juan Garcia Marin, núm. 1: soldado sorteable.

Oña.—1886.—Sinforiano Alonso Armiño, núm. 5: pendiente de presentarse ante el Ayuntamiento.

Villahoz.—1886.—Faustino Barañanos Arroyuelo, núm. 10: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

Fuentenebro.—1886.—Dámaso Mayor Llorente, núm. 8: pendiente de justificar la pobreza de su hermano casado.

Briviesca.—1.º de 1885.—Antonio Laredo Diaz, núm. 14: que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo.

Sargentos de la Lora.—1886.—José Puente Garcia, núm. 9: soldado sorteable.

Aranda de Duero.—1886.—Prudencio Aparicio Alvarez, núm. 26: pendiente de justificacion. Ciriaco Martinez Cebrecos, núm. 36: desestimada la excepcion de hermano de soldado. Felipe Velasco Astorga, núm. 46: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel.—1886.—Leon Nuñez Rodrigo, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Ontoria del Pinar.—1886.—Felipe Llorente Encabo, núm. 4: pendiente de que sea tallado en Puerto-Rico.

Santo Domingo de Silos.—2.º de 1885.—Bernardino Septien Portugal, núm. 1: exento.

Alfoz de Santa Gadea.—1886.—Angel Diez Argüeso, núm. 7: que se le forme y ultieme el oportuno expediente de prófugo.

2.º de 1885.—Lorenzo Isla Ruiz, núm. 5: exento.

Valle de Mena.—2.º de 1885.—José Zatarain Arsuaga, núm. 38: soldado sorteable.

La Parte de Bureba.—1886.—Miguel Santillana Santillana, número 3: que el Director del Establecimiento penal de Alcalá de Henares le ponga á la disposicion de esta Comision tan pronto como extinga su condena.

Castrogeriz.—2.º de 1885.—Teófilo Pinedo Rodriguez, núm. 33: exento.

Barbadillo de Herreros.—1884.

—Ceferino Garachana Dominguez, núm. 6: pendiente de comparecer á ser tallado.

La Vid de Bureba.—1886.—Jorge Ruiz Cornejo núm. 1 y Guillermo Olmo Martinez núm. 3: soldados sorteables.

Valle de Zamanzas.—2.º de 1885.—José Diez Fernandez, núm. 3: pendiente del resultado del reconocimiento.

Tobes y Rahedo.—1886.—José Beato Saez, núm. 1: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento de Orense.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 31 de Julio de 1886.—El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'23
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'77
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'26
El litro de aceite.....	1
El kilogramo de carbon...	0'09
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'06

Burgos 23 de Agosto de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz. —P. A. D. L. C. P. — El Secretario accidental, Gaspar Garcia Pascual.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

Circular.

Debiendo verificar esta Administracion dentro de breve plazo la remesa de cédulas personales del presupuesto de 1885-86 sobrantes y anuladas á la Fábrica Nacional del Timbre, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que si dentro del plazo de 8 dias á contar desde la publicacion de la presente circular no remiten á esta dependencia las cédulas que del presupuesto dicho pudieran obrar en su poder, ya por sobrantes, ya por otras causas legítimas, serán responsables de su importe, el cual se les exigirá por los medios á que la ley autoriza á esta Administracion.

Igualmente se previene á los Sres. Alcaldes que con arreglo á instruccion deben rendir cuenta justificada de las cédulas del mencionado presupuesto, segun ya se les tiene ordenado, y que no serán admitidas si no se justifica por medio de expediente las causas de la devolucion, debiendo acompañarse á las cédulas que se devuelvan, además de sus respectivos expedientes, factura por triplicado que exprese el número y clase de ellas y la numeracion impresa que estas ostentan en la parte superior derecha.

Burgos 23 de Agosto de 1886.—
El Administrador, Rafael Alonso Ibañez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Julio de Insausti y Orue, Juez municipal, en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á José Mata Calleja, cuyas demás circunstancias, señas personales y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del expresado sugeto, y si fuere habido le pongan con las seguridades

convenientes á disposicion de este Juzgado.

Burgos 17 de Agosto de 1886.—
Julio de Insausti y Orue.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

D. Julio de Insausti y Orue, Juez municipal, en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á Valentin Ruiz, cuyas demás circunstancias, señas personales y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto de un manto; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del expresado sugeto, y si fuere habido le pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Burgos 17 de Agosto de 1886.—
Julio de Insausti y Orue.—Por mandado S. Sría., Nicolás Lopez.

D. Julio de Insausti y Orue, Juez municipal, en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á Pedro Domingo Cima y Valiente, cuyas demás circunstancias, señas personales y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del expresado sugeto, y si fuere habido le pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Burgos 19 de Agosto de 1886.—
Julio de Insausti y Orue.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

D. Julio de Insausti y Orue, Juez municipal y en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Sanz Fernandez, natural de Cariñena, de 32 años de edad, soltero, hijo de Marcelino y Luisa, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba cerrada, color sano, sin ninguna señal particular á la vista; á José Oliver Rivera, natural de Reus, de 26 años, hijo de José y Teresa, estatura cinco pies, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, cara regular, boca id., barba cerrada, color sano, sin ninguna señal particular; á Doroteo Organero Ramos, de estatura cinco pies dos pulgadas, pelo negro, cejas y ojos id., nariz regular, boca id., barba cerrada, color sano, sin ninguna señal particular, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito al objeto de prestar declaracion indagatoria en las causas que se les siguen sobre quebrantamiento de condena, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca de dichos sugetos, y habidos que sean presentarlos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 19 de Agosto de 1886.—Julio de Insausti y Orue.—
Por su mandado, Marciano Irazu.

Cédula de citacion.

En la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado por el Procurador D. Claudio Santa María Gonzalez en representacion de D. Rafael Cisneros y Miguel, vecino de esta ciudad, contra D. Esteban Puerta y Asenjo sobre pago de 5000 pesetas, interés de un 7 por 100 y costas, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor siguiente:

Providencia. — Juez en cargos Sr. Insausti.—Burgos 20 de Agosto de 1886. Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razon, como se pide, y al efecto cítese al deudor D. Esteban Puerta por medio de cédula que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Valladolid y en los estrados de este Juzgado, concediéndole el término de nueve dias para que se persone en los autos y se oponga á la ejecucion si le conviniese. Lo mandó y firma S. Sría., doy fe.—Julio de Insausti y Orue.—Ante mí, Marciano Irazu.

Y para citar á D. Esteban Puerta y Asenjo, á fin de que comparezca si le conviene dentro del término de nueve dias á contar desde la insercion en los Boletines oficiales de esta Capital y de Valladolid, con el objeto que se expresa, extendiendo la presente cédula, previniendo al D. Esteban Puerta que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Burgos 20 de Agosto de 1886.—
El Actuario, Marciano Irazu.

Belorado.

D. Nicolás Rodriguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas que en este Juzgado se sigue procedente de la causa contra Lucas Manso San Martin, vecino de San Clemente del Valle, sobre hurto de leña, he acordado en providencia de esta fecha sacar á pública subasta el dia 10 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado los bienes raíces embargados á dicho penado, y cuya descripcion es como sigue:

1.^a Una heredad en el Prado largo, de 7 celemines, ú 11 áreas 50 centiáreas, que linda N. José Hernando, E. rio Monte, S. y O. el monte y camino de Espinosa para Belorado, valuada en 150 pesetas.

2.^a Otra en el mismo término, de media fanega, ó 10 áreas y media, que linda N. José Hernando, E. monte, O. camino, y S. Julian Melchor, en 150 pesetas.

3.^a Otra en Escavijarana, de media fanega, ó 10 áreas y media, que linda S. Julian Corral, N. el monte, O. camino para Belorado, y E. rio Monte, en 75 pesetas.

4.^a Y una casa-habitacion, compuesta de alto y bajo, situada en la calle Mayor de dicho San Clemente, sin número y puerta principal, surca por la espalda calle, por el frente eras bajas, por la derecha Saturnino Uzquiza, y por la izquierda herren del mismo caudal y otros, en 125 pesetas.

En su consecuencia, el que quiera hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el dia y hora indicados, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho, advirtiéndole á los que deseen tomar parte en la referida subasta que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Belorado á 18 de Agosto de 1886.—Nicolás Rodriguez.—
Por su mandado, Benito Viga-londo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1886 á 1887 en virtud de la Real orden de 27 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 130, correspondiente al día 15 de Agosto del corriente año.

Partido de Burgos.—(Continuacion.)

Número del Catálogo.	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADRAS Núm. de árboles	LEÑAS. Núm. de estereos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno Mayor.	Cerda.				
51	Salgüero de Juarros.	Salgüero.	Valcabadillo.	"	"	"	"	Fuente Vallejos.—N. llano de Arlanzon, E. término de Salgüero, S. arroyo Fuente Vallejo, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Dehesa y Fuente Vallejos.—Entresaca de 40 robles inmadurables marcados.	"	100	3	5	"	200	Los tallares.
52	Idem.	Mozoncillo.	Cuesta (La).	"	"	"	"	"	"	50	"	4	"	60	"
53	Idem.	Idem.	Dehesa Valdemorales.	"	90	180	"	"	2 meses.	400	"	20	6	400	"
54	S. Adrian de Juarros.	San Adrian.	Granero (El).	"	70	140	"	La Encelada.—N. y O. término de Salgüero, E. tierras, S. praderas.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 40 robles viejos marcados.	1 id.	500	10	50	8	300	"
55	Idem.	Idem.	Robledo (El).	"	"	"	"	"	"	50	"	"	"	50	"
56	Idem.	Brieva.	La Mata.	"	35	70	"	Sanchocharro.—N. tierras, E. término de Urrez, S. corta anterior, O. arroyo Vallalungo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	"	150	16	2	"	150	"
57	Idem.	Idem.	Valdeplumeros.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
58	Sta. Cruz de Juarros.	Santa Cruz.	Dehesa Barrederas.	"	"	"	"	"	1 id.	500	"	80	10	300	"
59	Idem.	Idem.	Dehesa San Martín y Malajar.	"	50	100	"	El Cubillo.—N. Raposeras, E. campo Lagunas, S. taller de la Cuesta, O. término de San Adrian.—Roza de matas de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	"	500	20	40	"	300	"
60	Idem.	Idem.	Robledo (El).	"	200	400	"	Cuesta el Hierro.—N. monte Matanzas, E. monte Majadal de Palazuelos, S.—id.; O. rasa de roble.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	2 id.	500	20	50	"	570	"
61	Idem.	Id. y otros.	Matanzas.	"	"	"	"	"	"	60	2	10	8	100	"
62	Santovenia.	Santovenia.	Balleneras (Las).	"	30	60	"	Matacabras.—N. monte de la Junta, E. monte de Villamórico, S. tierras, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	200	15	16	10	250	"
63	Idem.	Agés y otros.	Junta (La).	"	150	300	"	Los Peralejos.—N. monte particular, E. granja de la Junta, S. monte particular, O. corta anterior.—Roza á matorrasa de roble.	2 id.	50	6	11	4	100	"
64	Idem.	Villamórico.	Bardal (El).	"	15	30	"	Los Arenales.—N. monte de la Junta, E. carretera, S. monte Bardal, O. corta anterior.	1 id.	500	"	50	40	700	"
65	Tobes y Rahedo.	Tobes y Rahedo.	Rahedo.	"	80	160	"	La Cobata.—N. tierras, E. corta de 2 años, S. Peñarubia, O. Colmenar.—Roza de roble.	1 id.	600	7	42	20	200	"
66	Tremellos (Los).	Tremellos.	Grande.	"	80	160	"	Hoyada encimera.—N. corta de 2 años, E. camino de Urbel, S. tercer cuartel, O. tierras labrantías.—Roza de roble.	1 id.	690	60	18	74	660	"
67	Urrez.	Urrez.	Cueva-Chote.	"	70	140	"	El Campito.—N. Rasa, E. Las Cruces, S. arroyo, O. poda de 3 años.—Poda de roble dejando guías.—Las Matas.—Entresaca de 65 robles marcados.	1 id.	1010	150	56	8	610	"
68	Idem.	Id. y otros.	Valderrosoldo.	"	100	150	"	Majada del Barbano.—N. monte de San Miguel, E. rio de Pineda, S. Jurisdicción de Juarros, O. Ahedillo.—Poda de roble dejando guías.	2 id.	140	60	40	"	260	"
69	Villamiel la Sierra.	Villamiel.	Dehesa boyal.	"	50	100	"	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados.	1 id.	300	100	50	10	300	"
70	Idem.	Id. y otros.	Umbria.	"	70	140	"	Umbria.—N. camino Ontanillas, E. corta última, S. alto de Villoruco, O. cerro Ontanillas.—Roza á matorrasa de roble.	1 id.	200	"	40	4	100	"
71	Villariego.	Villariego.	Carrasqueras (Las).	"	50	100	"	Santa María.—N. camino de Arcos á Sarracin, E. corta anterior, S. alto del Concacho, O. Laguna y Tomizares.—Roza de matas de roble.	1 id.	200	"	10	4	60	"
72	Idem.	Idem.	Dehesilla (La).	"	30	60	"	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.	"	800	50	"	"	600	"
73	Villasur de Herreros.	Villasur.	Dehesa (La).	"	"	"	"	"	"	600	50	100	"	600	"
74	Idem.	Idem.	Gustares.	"	"	"	"	"	"	390	24	14	10	700	"
74	Idem.	Idem.	Idem.	20	"	"	"	"	"	140	13	6	5	230	"
75	Idem.	Idem.	Robledo (El).	"	200	250	"	Tenadas.—Entresaca de 20 robles marcados para recomposicion de una tenada de Agapito Gonzalez, vecino de Villasur.	1 id.	600	50	100	"	600	"
76	Villorobe.	Villorobe.	Cabeza (La).	"	130	170	"	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	390	24	14	10	700	"
77	Idem.	Herramel.	Sanchimorro.	"	20	30	"	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	140	13	6	5	230	"

78 Villorobe	Uzquiza	Solana	100	50	320	25	8	10	200
79 Zalduendo	Zalduendo	Hoyo (El)	400	200	1600	70	10	200	200
80 Idem	Idem	Rasa (La)	40	20	1600	70	10	300	300

Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de dehesas boyales.

1 Cardenagimeno	San Medel	Soto (El)	40	60
2 Castrillo del Val	Castrillo	Idem	80	140
3 Riostras	Riostras	Páramo Mayor	200	200

Montes exceptuados de la desamortizacion como de aprovechamiento comun.

1 Atapuerca	Atapuerca	La Nava	10
2 Idem	Idem	Oncalada	5
3 Idem	Idem	Piedrahita	5
4 Ibeas de Juarros	Ibeas y San Millan	Rebollar	150
5 Idem	Ibeas	Soto (El)	200
6 Idem	San Millan	Bardal	30
7 Villayuda	Villayuda	Pradera (La)	30
8 Idem	Idem	Soto (El)	48
9 Idem	Castañares	Idem	48
			51

Burgos 5 de Agosto de 1886.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Merindad de Valdeporres.

En el pueblo de Dosante se halla recogida una vaca desmandanda, de pelo ablandado, astas corvas, de doce años próximamente y muy torpe de los remos, é ignorándose quien sea su dueño, se anuncia para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion en el Boletin oficial se presente á recogerla y pagar los daños y gastos causados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta.

Valdeporres 12 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Rafael Lopez.

Alcaldia de Padilla de Abajo.

En esta villa se encuentra depositada desde el dia 9 del corriente en la casa del vecino Mariano Gonzalez Hinojal una mula castaña peceña, como de 20 años, de 7 cuartas menos dos dedos de alzada, pelada en el encuentro derecho, con un lumbajo, (ó sea cúneo vulgo). La persona que justifique ser su dueño puede presentarse á recogerla pagando los gastos ocasionados.

Padilla de Abajo 13 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Antonio Martin.

Alcaldia de Villaldemiro.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 80 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres y enfermos transeuntes, pudiendo el agraciado contratar con las demás familias acomodadas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villaldemiro 18 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Eleuterio Caranza.

Alcaldia de Valle de Zamanzas.

Habiéndose ausentado de la compañía de su mujer y familia el dia 15 ó 16 de Agosto el vecino de este distrito y pueblo de Gallejones Jacinto Merino Ruiz, que viene padeciendo demencia, é ignorándose su paradero, se hace saber á todas las autoridades y Guardia civil para que en el punto donde sea habido procedan á su detencion y le pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Valle de Zamanzas 18 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Ignacio Robredo.

Señas de Jacinto Merino Ruiz.

Edad 56 años, estatura regular, color blanco, barba y pelo cano, viste pantalon y chaqueton de paño Tarazona oscuro y calza borceguies negros, lleva además la cédula personal de 9.ª clase, talon núm. 251, expedida en 1.º de Enero último, una manta y un saco blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL CONTADOR DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

COMPENDIO DE CONTABILIDAD por partida doble, aplicada á las operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos, por D. Manuel Galindo y Perez, Delegado de la Direccion general de Administracion local y tenedor de libros que ha sido de la Caja general de Depósitos.

Reunido en un *Compendio* la parte teórica y práctica de la contabilidad, así como la legislacion vigente, es de utilidad para los que por obligacion han de cumplir las órdenes y ejecutar los servicios, puesto que pueden ver la interpretacion dada á las primeras y la manera práctica con que en los ensayos mandados hacer y aprobados de Real orden se han ejecutado los asientos y balances, y rendido las cuentas por medio de los libros principales y auxiliares mandados llevar de un modo uniforme en todo el Reino.

Y los que aspiren á conocer el procedimiento aprobado para la contabilidad local y prepararse para optar en su dia á las plazas de Contadores de fondos municipales, que ha de constituir una carrera inamovible, como son hoy los Contadores de fondos provinciales, encontrarán en el *Compendio* cuanto necesitan aprender en contabilidad para presentarse á examen.

Precio y condiciones de venta.

Seis pesetas en toda España, franco de porte.

En Madrid: calle de San Nicolás, núm. 11, y en la Imprenta de «El Correo», San Gregorio, 8.

Las personas que paguen diez ejemplares recibirán once, dirigiendo los pedidos al Administrador, calle de San Nicolás, núm. 11.

No se sirven pedidos sin su previo pago.

En esta provincia, en la portería de la Diputacion.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 37

Envases en venta.

En Lerma, casa de Genaro Benito, hay ochenta bocoyes nuevos, propios para la conservacion de vinos por ser de roble americano, de cabida de unos 660 á 670 litros; sesenta y cuatro medios bocoyes de 320 á 350 litros; y cincuenta y seis barriles de 170 á 180 litros. Sus precios son bastante baratos. 2-3

Interesante.

En Burgos, en el almacen titulado Abasto, se vende toda clase de vinos para fuera de la Capital á precios sumamente económicos. 6-6

El dia 16 del actual desapareció una perra blanca de caza, con manchas de color canela y una quemadura entre las dos paletillas, de dos y medio años. La persona que la haya recogido dará aviso á su dueño Genaro Contero, en el Gobierno civil.